

PROVIDENCIA, 22 DIC 2016

EX.Nº 2204 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Providencia y la Fundación Municipal de Cultura de Providencia.-

2.- El Memorandum N°28.488 de fecha 16 de Diciembre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA, RUT.N°65.081.285-9, mediante el cual las partes acuerdan colaborar desde sus respectivos ámbitos de acción, en la realización de la "Celebración del Año Nuevo 2017", que se desarrollará el día 31 de Diciembre de 2016, en el Frontis de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, dicha actividad está destinada a los Adultos Mayores de la comuna que viven solos.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA ORELLANA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/prr.-

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3581 /

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y LA

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 15 de Diciembre de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN ROSE MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y **LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 65.081.285-9, representada por doña, **MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN**, Cédula Nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Avenida Nueva Providencia N°1995, comuna de Providencia, en adelante “La Fundación Cultural”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4° letras “a”, “e” y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; e) “el turismo, el deporte y la recreación”; y l) “el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

Que la Fundación Municipal de Cultura de Providencia es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la gestión, promoción y difusión del arte y la cultura, especialmente en el territorio que comprende la comuna de Providencia, pudiendo crear, realizar, diseñar, estimular, promover, coordinar,

difundir, ejecutar y evaluar iniciativas destinadas al fomento del arte y la cultura, en su sentido más amplio, en sus diferentes manifestaciones, tales como la música, la danza, el baile, el teatro, las artes plásticas y visuales, artesanía u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional o de patrimonio.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y la Fundación Cultural de Providencia, acuerdan colaborar desde sus respectivos ámbitos de acción, en la realización de la ***“Celebración del Año Nuevo 2017”***, que se desarrollará el día 31 de Diciembre de 2016, en el Frontis de la Municipalidad de Providencia, ubicada en avenida Pedro de Valdivia 963, comuna de Providencia, dicha actividad esta destinada a los Adultos Mayores de la comuna que viven solos.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad se compromete a:

- a) Facilitar el uso del Frontis de la Municipalidad de Providencia y los baños Públicos, ubicados todos en avenida Pedro de Valdivia 963, así como tramitar las autorizaciones respectivas con otros órganos del Estado si así lo requiera, para la realización de la ***“Celebración del Año Nuevo 2017”***, que se desarrollará el día 31 de Diciembre de 2016.
- b) Proporcionar un equipo de funcionarios municipales que coordine las actividades necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.
- c) Generar un Programa de Actividades para la ***“Celebración del Año Nuevo 2017”***.

La Fundación Municipal de Cultura de Providencia, se compromete a:

- a) Colaborar de manera activa con la ***“Celebración del Año Nuevo 2017”*** y el Programa de Actividades durante el desarrollo del evento, en conjunto con el equipo de funcionarios de la Municipalidad de Providencia.
- b) Destinar el aporte que reciba de la Municipalidad de Providencia, de forma exclusiva a la organización y desarrollo del evento de la ***“Celebración del Año Nuevo 2017”***.
- c) Disponer de equipos técnicamente capacitados para la gestión administrativa del evento.
- d) Contratar bienes y servicios que permitan el funcionamiento y provisión de los siguientes ítems y actividades específicas: Instalaciones Eléctricas del lugar; Contratación de Escenarios, Sonido e Iluminación; Contratación de personal

necesario para llevar a cabo las actividades del evento; Instalación y Arriendo de infraestructura; y otros gastos en los que sea necesario incurrir para dar cumplimiento al objeto de este convenio.

CUARTO: Aporte Municipal.

Para la ejecución del presente Convenio, la Municipalidad de Providencia entregará a la Fundación Cultural de Providencia, a título de subvención la suma de \$60.000.000.-, (sesenta millones de pesos), la que fue ratificada por Decreto Alcaldicio EX.N° 2156 de fecha 15 de diciembre de 2016. Este aporte tiene la calidad de subvención municipal y, en consecuencia, estará afecto al sistema de control y rendición de cuentas a la Dirección de Control Municipal, así como a los controles y revisiones que disponga la Contraloría General de la República.

QUINTO: Coordinadores.

La Municipalidad de Providencia designa como coordinador para la implementación y desarrollo de este Convenio a su Encargado de Eventos, doña Sofía Jaña Cabezas.

La Fundación Cultural de Providencia, designa como coordinador para la implementación y desarrollo de este Convenio a su Jefe de Administración y Finanzas, don Ignacio Del Piano Neira.

SEXTO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Personerías

La personería de doña EVELYN ROSE MATTHEI FORNET para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio AR N° 1152 de fecha 06 de Diciembre de 2016 y la personería de doña MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, para representar a la Fundación Municipal de Cultura de Providencia constan de Acta de Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 18 de julio de 2016 y reducida a escritura pública el 22 de julio del mismo año, otorgada ante don Camilo Valenzuela Riveros, Notario Público Titular de la 1ª Notaría de Providencia, bajo el Repertorio N°3197/2016.

NOVENO: Modificaciones

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias

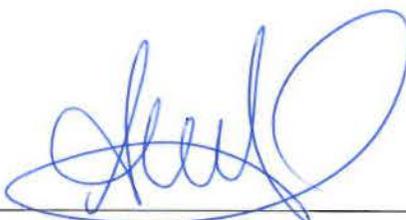
El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.




EVELYN ROSE MATTHEI FORNET

Alcaldesa

Municipalidad de Providencia



MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN

Representante Legal

Fundación Municipal de Cultura de Providencia